



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **08 del mes de julio del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, acompañado de la **Directora Administrativa, Stephanie Viridiana Carrillo**; y **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Diego Agustín Topete Covarrubias**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de Directora Administrativa de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 5, fracción II, 7, fracción XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que originalmente se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 3,350 de fecha 30 de junio del 2004, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Suárez Estrada, Notario Público número 27, en el Distrito Judicial de Bravos, Chihuahua, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 21228*3, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**
- b) Que mediante Póliza número 4,558 de fecha 15 de diciembre del 2016, otorgada ante la fe de la Lic. Verónica Torres Torres, Corredor Público número 08, en la Plaza del Estado de Chihuahua, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico

Q



número 21228, se llevó a cabo la formalización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, en la cual se aprobó la fusión entre **MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, como fusionante y la empresa **TEL IND MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, como fusionada, asimismo, se autorizó el cambio de denominación de **MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, pasando a ser **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**

- c) Que el **C. Diego Agustín Topete Covarrubias**, en su carácter de Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Póliza número 6,237 de fecha 30 de marzo del 2022, otorgada ante la fe de la Lic. Verónica Torres Torres, Corredor Público número 08, en la Plaza del Estado de Chihuahua, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- d) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- e) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P30345**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- f) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Campos Elíseos número 9050, Interior H1, Colonia Campos Elíseos, Código Postal 32472, en Juárez, Chihuahua, así como los teléfonos 6566491700, 61411318548 y los correos electrónicos dtopete@mtnet.com.mx y palmeida@mnet.com.mx.
- g) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MTN040706LVA**.
- h) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- i) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- j) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN 258/2025 con concurrencia del Comité, "Póliza Integral de Soporte, Mantenimiento para la Infraestructura Tecnológica Crítica en los Centros de Datos del GEJ"**, misma que protesta cumplir.
- k) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la **"LEY"**.
- l) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- m) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **11. RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN 258/2025 con concurrencia del Comité** denominada **"PÓLIZA INTEGRAL DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CRÍTICA EN LOS CENTROS DE DATOS DEL GEJ"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **07 de julio del 2025**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.

2



- b) Que el “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “LEY”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “SECRETARÍA” contrata del “PROVEEDOR” una póliza integral de soporte, mantenimiento para la infraestructura tecnológica crítica en los centros de datos del GEJ, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número LPN 258/2025, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio(s)	Póliza integral de soporte, mantenimiento para la infraestructura tecnológica crítica en los centros de datos del GEJ.	\$10,047,248.40	\$10,047,248.40
Subtotal					\$10,047,248.40
I.V.A.					\$1,607,559.74
Total					\$11,654,808.14

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Conforme al oficio de solicitud número SECADMON/DS/DA/0479/2025, de fecha 23 de mayo del 2025 y la propuesta aprobada en la Licitación Pública Nacional número LPN 258/2025, el “PROVEEDOR” deberá entregar la póliza objeto del presente contrato a más tardar el día 14 del mes de julio del año 2025, en el almacén general de parcialidades de la “SECRETARÍA”, el cual se encuentra ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco, en los horarios que para tal efecto se indiquen, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”.

Dicha póliza tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de su entrega, por lo que, el servicio materia de la póliza deberá prestarse por todo el tiempo de su vigencia en la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “SECRETARÍA”.

De igual forma, la póliza deberá apegarse a las características y especificaciones contenidas en las bases publicadas, fallo de adjudicación y propuesta técnica aprobada, asimismo, dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el Anexo 1 Técnico de la Licitación Pública Nacional número LPN 258/2025 con Concurrencia de Comité, denominada “Póliza Integral de Soporte, Mantenimiento para la Infraestructura Tecnológica Crítica en los Centros de Datos del GEJ”, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 08 del mes de julio del año 2025, y concluirá el día 07 del mes de julio del año 2026, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de \$11,654,808.14 M.N. (once millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos ¹⁴/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por la póliza objeto de este contrato.

CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante ANEXO 7 de las bases, el “PROVEEDOR” manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de \$50,236.24 M.N. (cincuenta mil doscientos treinta y seis pesos ²⁴/₁₀₀ Moneda Nacional), para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado, así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la “LEY”.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días

2



naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total sea recibida en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA"**:

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **SI** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

El **"PROVEEDOR"** señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, **SI** es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos adquiridos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total anual del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los entregables resultantes del servicio materia de la póliza objeto de este contrato por un periodo de 12 meses en servicio y mano de obra, y por 12 meses para el equipo, refacción o accesorio nuevo o de reemplazo a partir de la entrega de dicha póliza, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el entregable respectivo presente alguna falla originada por defectos no atribuibles a la **"SECRETARÍA"**. Así mismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma la póliza y/o los entregables resultantes del servicio materia de la misma y/o no preste dicho servicio en tiempo y forma, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"**, esta podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días



naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación del servicio materia de la póliza objeto del presente contrato o rescindir el mismo a causa del incumplimiento en la prestación de dichos servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio materia de la póliza objeto de este contrato, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"SECRETARÍA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio materia de la póliza en los términos convenidos.
- Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente por el ejercicio fiscal en curso.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.



- e) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- f) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- g) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- h) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"SECRETARÍA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"SECRETARÍA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Miguel Ángel Romo Rubio**, en su carácter de **Director General de Tecnologías de la Información**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento.

Asimismo, la **"SECRETARÍA"** sólo aceptará la póliza y tramitará el pago de la misma previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección de la misma consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"SECRETARÍA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"SECRETARÍA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

Handwritten signature or mark.



- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente instrumento, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregará la póliza o se prestará el servicio materia de la póliza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato,



así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"SECRETARÍA"**.

La **"SECRETARÍA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no estará obligada a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"SECRETARÍA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando la póliza sea rechazada por la **"SECRETARÍA"** por resultar falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de la póliza y la prestación del servicio materia de la póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"SECRETARÍA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total y, en su caso anual, del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo



103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"SECRETARÍA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"SECRETARÍA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

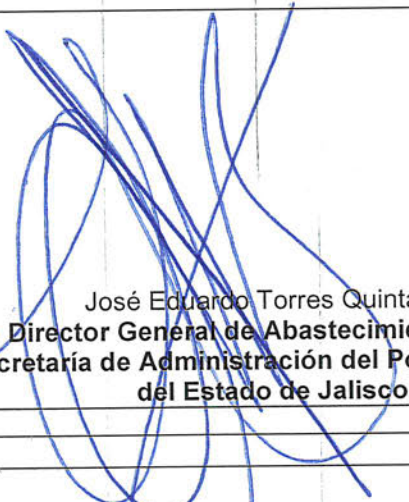
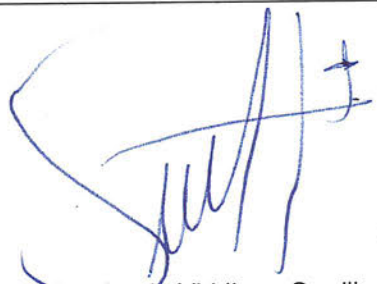
Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



LA "SECRETARÍA"	
 José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL "PROVEEDOR"
 C. Diego Agustín Topete Covarrubias, Apoderado de MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-306/25, CELEBRADO EL 08 DE JULIO DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO 1 CTO-306/25

- **BASES DE LA LPN 258/2025 “PÓLIZA INTEGRAL DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CRÍTICA EN LOS CENTROS DE DATOS DEL GEJ”:**
 - **PORTADA.**
 - **ANEXO 1 (TÉCNICO).**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 258/2025 PARA:
"PÓLIZA INTEGRAL DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA CRÍTICA EN LOS CENTROS DE DATOS DEL GEJ"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTADA**

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:			
CARÁCTER:	NACIONAL	FECHA DE PUBLICACIÓN:	06/06/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:	11 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	17/06/2025
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	TIPO DE PLAZOS:	TIEMPOS NORMALES
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	METODO DE EVALUACIÓN:	BINARIO
TIPO ANEXO:		NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:	
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.		35-050-2025	
Fecha:	EL DÍA: NO APLICA	TESTIGO SOCIAL:	NO PARTICIPA
Hora:	A LAS: NO APLICA		

VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:	
VISITA DE CAMPO:	NO APLICA
MUESTRA FÍSICA:	NO APLICA

SOBRE LOS RECURSOS	
FUENTE:	11. NO ETIQUETADO RECURSO FISCAL.
	EJERCICIO: 2025

INICIO ANEXO 1 (TÉCNICO)

PROYECTO TIC
SECADMON/2025/01
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

GLOSARIO:

Signif. o palabra	Significado
DIC	Dirección de Infraestructura y Comunicaciones
GEJ	Gobierno del Estado de Jalisco
DGTI	Dirección General de Tecnologías de la Información
UPS	Sistema de alimentación ininterrumpida

ANTECEDENTES

La Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), a través de la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones (DIC) de la Secretaría de Administración del GEJ, es responsable de la gestión, operación y mantenimiento de los servicios tecnológicos críticos del Centro de Datos de la Secretaría de Administración. Estos servicios incluyen la solución de respaldo de energía, así como los sistemas de enfriamiento, garantizando su funcionamiento adecuado y continuo.

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de garantizar la seguridad, disponibilidad ininterrumpida y continuidad operativa de los servicios estratégicos de los Centros de Datos del GEJ, es fundamental contar con una póliza integral de soporte y mantenimiento, que cubra tanto el mantenimiento preventivo como correctivo. Esta póliza debe incluir la provisión de refacciones de alta calidad y la contratación de servicios técnicos especializados, con el fin de minimizar posibles fallos, optimizar el rendimiento de los equipos y asegurar la protección de los activos tecnológicos, contribuyendo así a la estabilidad y eficiencia de las operaciones del GEJ.

OBJETIVOS

La DGTI requiere la contratación de una póliza integral de soporte y mantenimiento que brinde cobertura total a los sistemas operativos de control, monitoreo y gestión de la infraestructura tecnológica en los Centros de Datos del GEJ. Esta póliza tiene como objetivo asegurar la operación continua, confiable y eficiente de los servicios tecnológicos críticos que sustentan las operaciones institucionales, garantizando su disponibilidad en todo momento. Además, se priorizará la incorporación de nuevas tecnologías y soluciones innovadoras que permitan optimizar la eficiencia de la infraestructura, mejorar la capacidad de respuesta ante posibles incidentes y fortalecer la resiliencia operativa. De esta manera, se busca no solo mantener la infraestructura tecnológica en condiciones óptimas, sino también posicionar al GEJ a la vanguardia de la gestión tecnológica, adaptándose a los avances tecnológicos y mejorando continuamente sus capacidades de gestión, seguridad y desempeño.

Página 22 de 55



0607

- Se debe incluir refacciones, consumibles y todo lo necesario para realizar la actividad solicitada. No incluir reemplazo de baterías ni transformador si aplica.
- La póliza debe ser de un año, con asesoría telefónica 24x7, con ingeniero calificado en sitio en caso de falla, servicios correctivos con refacciones, un servicio de mantenimiento preventivo al año.

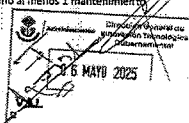
Las actividades antes descritas aplican para los siguientes equipos en las diferentes dependencias del GEJ que se describen a continuación:

1	VERTIV	47SA100	2101201711217081001
2	VERTIV	47SA100	2101201711221708005
3	CDP	UPO33-15HFAX	211106-717003
4	VERTIV	EXM 47SA040	2101201720119401005
5	POWER ALL	FRUK-03	83941601100001
6	EATON	9355-30	BF08100K11
7	CDP	UPO33-10HFAX	211020-7000005
8	APC	SYCF100KF	022029140554
9	APC	SYCF100KF	021742140629
10	APC	SYCF40KF	022209240142
11	APC	SYCF40KF	022209240136

B. Mantenimiento para Planta de Emergencia

Se requiere mantenimiento para la planta de emergencia 250 KW / 250 KVA. Marca Ottomotores ubicada en la Secretaría de Administración que cuente con cobertura integral. Dicha póliza deberá incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

- Asesoría telefónica 24/7. Soporte técnico disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para la atención inmediata de cualquier eventualidad relacionada con el funcionamiento del equipo.
- Atención en sitio: Intervención técnica por parte de un ingeniero calificado en caso de presentarse una falla, con el fin de garantizar una solución rápida y efectiva. Se debe considerar los mantenimientos correctivos conforme a la DIC. Los servicios, el cual debe de considerar un stock de refacciones de fallas más comunes (Sólo está excluido el reemplazo del motor Diesel y el generador eléctrico) así como al menos 1 mantenimiento preventivo y 3 visitas de revisión.



Página 24 de 55



0607

REQUERIMIENTO
Partida: 1 (única)
Cantidad: 1
Dirección de Planeación Tecnológica

Plazo de entrega de la póliza: 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo.
Vigencia de la póliza: por 12 meses a partir de la notificación del fallo.
Descripción: Póliza Integral de Soporte, Mantenimiento para la Infraestructura Tecnológica Crítica en los Centros de Datos del GEJ.

A. Solicitud de Servicio Preventivo para Sistemas UPS

Con el objetivo de garantizar el óptimo funcionamiento y extender la vida útil de los sistemas UPS, se solicita que el proveedor participante lleve a cabo una serie de actividades técnicas como parte del servicio de mantenimiento preventivo. Para tal fin, se requiere que el proveedor contemple los siguientes aspectos:

- Deberá considerar el retirar los módulos de potencia y las baterías para llevar a cabo una inspección visual detallada y una limpieza adecuada de cada uno de los equipos.
- Deberá considerar que cada batería deberá ser evaluada individualmente mediante un analizador digital, lo que permitirá conocer su estado actual.
- Deberá considerar el ajuste del cargador de baterías y la calibración precisa del tiempo de respaldo.
- Deberá considerar la revisión y reapriete de las terminales de todas las baterías para garantizar conexiones seguras.
- Deberá emplear un termómetro digital láser para verificar la temperatura de los componentes internos y detectar posibles anomalías térmicas.
- Deberá considerar la revisión y el ajuste de las turbinas y ventiladores, así como la consulta del historial de alarmas y eventos registrados en cada equipo.
- Deberá considerar la revisión de valores de voltaje, frecuencia y corriente estén dentro de los parámetros correctos.
- Deberá considerar la verificación del buen funcionamiento de transformadores, semiconductores, capacitores y bobinas, así como de los ajustes electrónicos de cada tarjeta del sistema.
- Como parte final del procedimiento deberá realizarse pruebas funcionales de corte, transferencia y retranferencia, utilizando la planta eléctrica. En caso de ser necesario, también deberá contemplar la configuración de la tarjeta de red y la capacitación básica al personal responsable sobre la operación del sistema.
- Se requiere que el proveedor emita un informe detallado de cada mantenimiento preventivo realizado, en el cual se especifiquen las actividades ejecutadas sobre el equipo, así como su estado actual. En el primer servicio, en caso de identificar la necesidad de reemplazar algún componente para garantizar un rendimiento óptimo, el proveedor deberá presentar una solicitud formal de autorización para reemplazar la pieza o componente requerido. La compra se llevará a cabo únicamente a través de la autorización y confirmación de suficiencia presupuestal para el reemplazo correspondiente.

VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica

Página 23 de 55



Los servicios de revisión deberán considerar al menos los siguientes puntos:

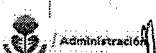
- Durante cada visita de revisión, se debe llevar a cabo un procedimiento técnico que garantice el correcto funcionamiento del equipo. Para comenzar, es necesario deshabilitar el sistema con el fin de evitar su operación durante la inspección.
- Se deberán revisar los niveles de aceite y anticongelante, realizando el relleno correspondiente si así se requiere.
- Para asegurar el buen funcionamiento de este es importante inspeccionar el estado general de las mangueras, la banda del motor y el tapón del radiador, así como verificar posibles fugas y el estado del cableado de fuerza y control.
- Se deberá considerar la revisión del estado de la batería, incluyendo el voltaje y la fecha de fabricación.
- El proveedor participante deberá asegurar que equipo debe mantenerse limpio, por lo que se deberá realizar una limpieza general y el apriete de la tornillería y de los bornes del tablero de transferencia, incluyendo su limpieza interna y externa.
- El proveedor en su póliza deberá contemplar la ejecución de pruebas de operación en vacío, validando parámetros como presión de aceite, temperatura, voltajes y frecuencia del generador.
- El proveedor deberá asegurar el funcionamiento correcto de las protecciones del sistema ante condiciones como alta temperatura, baja presión de aceite o intentos de arranque fallidos.
- El proveedor deberá ser capaz de identificar desviaciones, se deberán ajustar los parámetros del controlador.
- El proveedor deberá considerar previa autorización de la DIC, poder realizar una prueba con carga para simular una falla de red eléctrica (CPE) y evaluar la respuesta del sistema.
- Se debe incluir refacciones, consumibles y todo lo necesario para realizar la actividad solicitada.

Los servicios preventivos deberán considerar al menos los siguientes puntos:

- El servicio preventivo además de contemplar todas las actividades del servicio preventivo deberá incorporar acciones adicionales que permitan mantener en óptimas condiciones la Planta de Emergencia.
- Como parte de este mantenimiento, se debe de realizar el drenado completo y el suministro de aceite y anticongelante.
- Se debe incluir también el reemplazo de los filtros de aceite, aire, así como el combustible el cual deberán asegurar que siempre se encuentre al 100% de su capacidad.
- Se deberá considerar la sustitución de las mangueras del precalentador y de combustible, en caso de que estas últimas cuenten con conexiones poncadas.
- El proveedor participante deberá considerar revisar el estado de los brazos, el soporte de la planta de emergencia y las mangueras de este.



Página 25 de 55



- El proveedor participante deberá considerar que la limpieza general del equipo forma parte del mantenimiento preventivo, así como la limpieza de la tornería y el cableado.
- El proveedor participante deberá realizar las pruebas de operación en vacío y en carga, ajustando los parámetros de funcionamiento, incluyendo voltajes, frecuencia y el correcto desempeño de las protecciones del sistema. Si se requiere, se ajustarán los parámetros del controlador para optimizar el funcionamiento.
- El proveedor deberá considerar previa autorización de la DIC, poder llevarse a cabo una prueba con carga que simula una falla en la red de CFE. Como parte del cierre del servicio, todo material de desecho generado debe de retirarse de forma adecuada, garantizando el orden y la seguridad del entorno.
- Se debe incluir refacciones, consumibles y todo lo necesario para realizar la actividad solicitada.

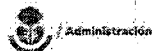
C. Mantenimiento a Transformador

Se requiere realizar mantenimiento del transformador tipo pedestal con especificación 23,000 / 220/127V de la Secretaría de Administración, en el cual contemple 1 mantenimiento preventivo, así como considerar mantenimientos correctivos sin refacciones conforme a la DIC los solicite, con el objetivo de asegurar su funcionamiento seguro, eficiente y óptimo a largo plazo. Este servicio debe incluir una inspección detallada del estado general del transformador, a fin de detectar posibles desgastes, fallas o signos de deterioro que puedan comprometer su operatividad. Asimismo, será necesario realizar una limpieza externa completa del equipo, para eliminar impurezas, polvo acumulado y otros contaminantes que puedan afectar su desempeño y eficiencia. El objetivo es garantizar que el transformador mantenga su rendimiento en condiciones ideales, minimizando el riesgo de fallas imprevistas y extendiendo su vida útil por lo cual el proveedor participante deberá considerar al menos las siguientes puntos:

- El proveedor participante deberá considerar en su póliza el reapriete de las conexiones eléctricas, así como la aplicación de pruebas especializadas.
- Se deberán realizar pruebas de aislamiento utilizando un equipo Megohmmetro para evaluar la integridad dieléctrica, y pruebas de relación de transformación (TR) que verifiquen la proporción correcta entre los bobinados del transformador.
- Se deberá llevar a cabo un muestreo del aceite del transformador para su análisis. Este proceso incluye pruebas fisicoquímicas —como rigidez dieléctrica, color, acidez, contenido de agua, tensión interfacial, densidad relativa y factor de potencia a 25 °C y 100 °C— que a deberán de detectar contaminantes o señales de degradación.
- Se deberá realizar una cromatografía de gases disueltos (TGA), la cual deberá identificar la presencia de gases como hidrógeno, metano, etano, etileno, monóxido y dióxido de carbono, nitrógeno y oxígeno, obteniendo indicadores clave sobre el estado y el rendimiento del transformador y posibles eventos anómalos.

06 MAY 2025

Página 26 de 55



FOLIO INTERNO
de Datos del

E. Servicio Preventivo para Equipos de Aire Acondicionado

Para llevar a cabo el servicio preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, se requiere la ejecución de diversas actividades orientadas a garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Estos mantenimientos resultan fundamentales para prevenir fallas futuras, asegurar la continuidad operativa y mantener la eficiencia energética de los equipos.

Para garantizar la efectividad del sistema de equipos de aire acondicionado, se deberá de hacer al menos 2 mantenimientos preventivos, así como considerar mantenimientos correctivos conforme a la DIC los solicite en el cual se deben de considerar una serie de acciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Deberá incluir el desmontaje de tapas y ventiladores para permitir una inspección interna detallada.
- Limpieza general del equipo.
- Limpieza de la charola de condensado y de la unidad evaporadora, utilizando un líquido especializado que asegure una desinfección efectiva y el óptimo rendimiento del sistema.
- El proveedor participante deberá considerar la limpieza de la unidad condensadora ubicada en el exterior, junto con sus válvulas y base.
- Deberá incluir el ajuste y validación del funcionamiento de ventiladores y turbinas.
- Deberá de incluir medición de la capacidad de enfriamiento del sistema, así como las temperaturas generales de operación.
- El proveedor participante deberá considerar filtros de aire los cuales deberán ser inspeccionados y realizar las tareas necesarias para su correcto funcionamiento o en su caso sustitución de este.
- El proveedor participante deberá verificar el nivel del gas refrigerante, agua o glicol según corresponda al tipo de sistema. Además.
- El proveedor deberá consultar el historial de alarmas y eventos para identificar comportamientos anómalos previos.
- El proveedor deberá revisar el estado del compresor y las bombas, así como limpiar y verificar el humidificador.
- Al finalizar el proveedor deberá, se realizará una limpieza general del equipo.
- El proveedor deberá considerar la configuración de la tarjeta de red en caso de ser necesario, así como la transferencia de conocimiento al personal de la DIC sobre este punto en específico.

Se debe incluir refacciones, consumibles y todo lo necesario para realizar la actividad solicitada. Excluyendo compresores, en su caso se cotizan por separado. Estas acciones deben aplicarse a los siguientes equipos:

06 MAY 2025
VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica

Página 28 de 55



- El proveedor participante deberá considerar la operación y mantenimiento de los seccionadores de subestación como parte de la póliza.
- El proveedor deberá entregar un reporte detallado con los resultados obtenidos durante el mantenimiento, proporcionando así una visión clara del estado del equipo ya sea impreso o digital.

D. Servicio de Mantenimiento a Sistema de Tierra Física

El mantenimiento del sistema de tierra física es un componente crítico para garantizar la seguridad, fiabilidad y continuidad operativa de los sistemas eléctricos de protección. Esta función cobra especial relevancia en entornos sensibles como los centros de datos (Datacenter), donde la disponibilidad constante y la protección ante posibles fallos son factores esenciales para el buen funcionamiento de las infraestructuras, el objetivo principal de este mantenimiento es asegurar que el sistema de tierra física opere correctamente en todo momento, cumpliendo con los estándares de seguridad y reduciendo al mínimo cualquier riesgo de interrupción o daño a los equipos eléctricos.

Para garantizar la efectividad del sistema de tierra física, se deberá de hacer al menos 2 mantenimientos preventivos, así como considerar mantenimientos correctivos conforme a la DIC los solicite en el cual se deben de considerar una serie de acciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Revisión general del sistema.
- Limpieza de conexiones y el apriete de las conexiones eléctricas y de control.
- Realizar pruebas de operación para validar el comportamiento del sistema, así como aplicar calibraciones y ajustes cuando se detecten desviaciones.
- Se deberá de considerar además el reemplazo de cables, tapas y diodo que presenten daños, así como la sustitución de cableado deteriorado.
- Se deberán tomar mediciones de aislamiento utilizando equipo megohmmetro para evaluar la integridad eléctrica del sistema.
- Se deberá de aplicar mantenimiento con sales especiales con el fin de conservar una baja resistencia de puesta a tierra.
- Al concluir el mantenimiento, se debe entregar un reporte técnico con los hallazgos y resultados obtenidos ya sea de manera digital o impresa.

Se debe incluir refacciones, consumibles y todo lo necesario para realizar la actividad solicitada.

06 MAY 2025
VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica

Página 27 de 55



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA		
Marcas	Modelo	Serie
Liebert	DS077ASD1E1785A	N19M8ED008
Liebert	DS077ASD1E1785A	N19M8ED007
Stulz	CRS361A	276160000130105
Carrier	P84CHV080	W488790307
Lennox	CUASHU-360-230-03	1523K11040
York	IT0X100VPERB51	UAK07422
Lennox	13ACN060-230-21	3122C0264E

F. Infraestructura de Telecomunicaciones

- Se requiere el suministro de tres gabinetes de 45U, color negro, de 800 mm x 1,200 mm (1,300 mm totales), con cepillos integrados en el panel superior.
- Adicionalmente, deberán incluirse los accesorios necesarios para una instalación completa y funcional, entre ellos:
 - Doce charolas de montaje para cables tipo rack mount de 1U, que permite la gestión de cableado de frente a fondo del gabinete.
 - Seis brackets adicionales para montaje de PDUs verticales.
 - Seis organizadores verticales de dedos largos para administración estructurada del cableado.
 - Seis soportes tipo lashing bracket para amarrar de cables de hasta 7 pulgadas de ancho. Tres kits de "AirDm" para control del flujo de aire interno.
 - Tres zócalos frontales para los gabinetes.
 - Por lo menos 48 filler panels de 1U para cubrir espacios no ocupados y mantener la presión de aire.
 - Seis administradores de cables para canalizar del frente hacia la parte posterior.
 - Paquete de tuercas de conexión a tierra, dieciocho jumpers de conexión equipo.
 - Tres puentes de cable de 6 AWG de aproximadamente 1.5 metros de largo con curvatura en ángulo.
 - Una arandela de unión.
 - Ocho bandas de puesta a tierra con adhesivo y accesorios.
 - Seis kits ESD para puerto de conexión.
 - Tres terminales de compresión de barril largo para cableado de puesta a tierra.
 - Tres pulseras antistáticas ESD.
 - Tres kits de anclaje a piso para asegurar cada gabinete a la estructura.

El proveedor participante deberá considerar al menos las siguientes puntos:

06 MAY 2025
VALIDACIÓN TÉCNICA
Dirección de Planeación Tecnológica

Página 29 de 55



- Identificación y retiro del cableado existente en los racks de 2 postes, incluyendo jumpers de fibra óptica y cables eléctricos.
- Reconexión de espejos de fibra óptica multimodo, monomodo, Ethernet.
- Desmontaje del hardware actualmente instalado, como paneles de fibra óptica, switches, paneles de parcheo U/UTP y unidades de distribución de energía (PDU).
- Desmantelamiento y retiro de los racks de 2 postes del área de Data Center.
- Montaje e instalación de los nuevos gabinetes, junto con todos los accesorios para administración del cableado, montaje de PDUs y filter panels.
- Reinstalación del hardware previamente retirado, asegurando su correcta fijación y funcionalidad.
- Reconexión de los cables existentes en cada gabinete (patch cords, jumpers de fibra y cables eléctricos). Implementación completa del sistema de puesta a tierra de los gabinetes.
- Pruebas de rendimiento óptico y eléctrico, validación final de servicios y etiquetado conforme a estándares de buenas prácticas.

G. Servicio de Inspección y Mantenimiento Preventivo al Sistema de Supresión de Incendios

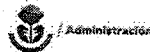
Servicio de inspección y mantenimiento preventivo del sistema de supresión instalado, orientado a garantizar su funcionamiento óptimo y seguro. Este servicio permite detectar y corregir posibles fallas de manera anticipada, mediante una revisión integral y detallada del sistema, todos los trabajos deberán realizarse conforme a las normativas vigentes, tales como la NEC, la NOM y los estándares establecidos por la NFPA. Asimismo, deberán respetarse los lineamientos del fabricante en cuanto a instalación, programación, cableado y mantenimiento. Se espera que el servicio se ejecute bajo criterios técnicos sólidos, siguiendo buenas prácticas de ingeniería.

Para garantizar la efectividad del sistema de supresión de incendios de los dos sites existentes en la DGTI, se deberá de hacer al menos 2 mantenimientos preventivos, así como considerar los mantenimientos correctivos conforme la DIC los solicite en el cual se deben de considerar una serie de acciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Deberá incluir la evaluación de la carga de las baterías del sistema, asegurando que se encuentren dentro de los niveles adecuados para un funcionamiento continuo ante un evento.
- El proveedor deberá realizar la toma de lecturas del tablero de control para verificar el correcto funcionamiento de los parámetros configurados.
- Además, se debe comprobar que la instalación física de los componentes, así como su programación, estén en conformidad con los estándares establecidos. El proveedor deberá considerar todo lo necesario para cumplir con el estándar.



Página 30 de 55



- El servicio debe contemplar también la ejecución de pruebas funcionales, tanto de las alarmas como de los dispositivos asociados, para asegurar que respondan ante un evento simulado.
- Se deberá realizar mediciones eléctricas en cada uno de los circuitos del sistema —ya sean SLC, NAC o de alimentación—, junto con las lecturas pertinentes en el tablero de control.
- Se deberá llevar a cabo una limpieza superficial de los equipos centrales con el fin de conservar sus condiciones físicas y prevenir acumulación de polvo que pueda interferir en su operación.
- Se deberá considerar la revisión de cada dispositivo del sistema de forma visual, basándose en un listado previamente validado, y se deberán registrar observaciones relevantes en caso de encontrarse anomalías o desviaciones.
- Se requiere la impresión y entrega de un reporte técnico completo con los resultados de la inspección, incluyendo los valores medidos, observaciones detectadas y cualquier recomendación adicional que contribuya a mejorar la operación del sistema.

H. Plataforma de monitoreo e integración de equipos en una sola plataforma (BMS)

Suministro de hardware, software, cableado, materiales eléctricos y servicios profesionales necesarios para la implementación de un sistema integral de monitoreo, automatización y control. Esta solución deberá incluir tanto la provisión de licencias y dispositivos como la ejecución de servicios especializados para la instalación, configuración e integración de los equipos.

Software y Controladores

- Se requiere la provisión de licencias y controladores, incluyendo supervisión de mantenimiento por lo menos 5 años con lanzamientos nuevos y provisionales dentro del periodo, software básico para por lo menos 100 dispositivos, compatibilidad con sistemas Niagara 4 o A2.

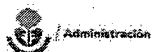
Hardware Adicional

- Debe de incluir adaptadores de corriente, fuentes de poder tipo industrial para montaje en riel DIN, gabinetes necesarios armados a la medida que incluya fuentes de energía, cableado y todos los accesorios de instalación necesarios para su correcto funcionamiento.

Dispositivos de Campo



Página 31 de 55



- Debe incluir sensores ambientales y de seguridad como sensores de humedad, temperatura de pared (con pantalla según se defina en campo), contactos magnéticos para puertas/ventanas de uso rudo, y detectores de agua con cuerda perimetral.
- También se solicitan transformadores de corriente y todo lo necesario para el correcto funcionamiento.

Medición de Energía

- Se requiere un medidor de potencia en red para tres cargas y otro para 48 cargas, ambos con conectividad Ethernet/serie, pantalla a bordo, soporte para Modbus y BACnet, entradas de pulso, salidas digitales y montaje en riel DIN. Estos dispositivos deben cumplir con la norma ANSI C12.20 clase 0.2 y estar listados por UL.

Integración de Sistemas

- Se requiere la integración de distintos equipos comunicables, entre ellos al menos dos unidades de aire acondicionado de precisión (Modbus TCP), dos sistemas UPS (BACnet IP), dos sistemas de supresión de incendios (mediante contactos secos), treinta unidades rPDU (SNMP), una unidad Inflow marca Stulz (Modbus TCP), y una planta de emergencia (contactos secos), puerta de acceso al datacenter (apertura y cierre).

Cableado Estructurado y Eléctrico

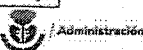
- Se solicita la provisión de todo el cable UTP Cat6A (305 m c/u), de diámetro reducido, diversas cantidades de cables de parcheo Cat6A en color azul de 15 pies, conectores RJ45 categoría 6A en color azul, cables multipar para seguridad y señal, una caja de 300 m de cable THW negro calibre 14 AWG 100% cobre, y 75 metros de tubería de 1/2" con sus accesorios. Según sea necesario para su correcto funcionamiento.

Servicios Profesionales

- El proveedor participante deberá incluir los siguientes trabajos: instalación y conexión del gabinete de control, instalación de sensores de temperatura y detectores de agua, instalación de medidores eléctricos, instalación de tubería y cableado eléctrico, así como la instalación del cableado de red. Además, se deberá contemplar la detección proactiva de posibles fallas en los sistemas monitoreados. El proveedor participante será responsable del monitoreo constante del sistema, asegurando la identificación temprana de fallas en el datacenter, y deberá actuar de manera autónoma para realizar las revisiones o servicios correctivos necesarios sin depender de un reporte previo por parte de la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones.



Página 32 de 55



I. Mantenimiento de Puerta Automática en el Área Tecnológica Data Center

- Se requiere al menos 1 mantenimiento preventivo, así como considerar los mantenimientos correctivos conforme la DIC los solicite de la puerta automática instalada en el área del centro de datos. Este servicio debe contemplar la inspección física y funcional de los mecanismos motorizados, sensores de proximidad, ajustes mecánicos, lubricación de partes móviles y validación del sistema de apertura y cierre automático, en caso de requerir cambio de alguna pieza el proveedor participante la deberá de considerar en su revisión.

J. Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Control de Acceso y puerta de acceso a la DIC

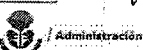
- Se solicita la revisión y mantenimiento del sistema de control de acceso, así como la puerta de acceso a la DIC, se requiere al menos 2 mantenimiento preventivo, así como considerar los mantenimientos correctivos conforme la DIC los solicite, actualmente el sistema de control de acceso se encuentra operado con tecnología Hikvision. El servicio debe incluir la validación del correcto funcionamiento de lectores biométricos o de tarjetas, verificación de apertura remota, pruebas de cierre automático y la revisión del software de gestión de accesos. Deberá garantizarse que el sistema registre eventos correctamente y que se encuentre debidamente actualizado, en caso de requerir cambio de alguna pieza el proveedor participante la deberá de considerar en su revisión.

K. Revisión y Verificación del Sistema de Monitoreo actual

- Se solicita la revisión integral del sistema de monitoreo ambiental y/o de seguridad, se requiere al menos 2 mantenimiento preventivo, así como considerar los mantenimientos correctivos conforme la DIC los solicite, el cual incluye sensores actuales de temperatura, humedad, movimiento, humo, cámaras de circuito cerrado CCTV (reconexión) así como diversos elementos que están actualmente instalados los cuales en conjunto con la DIC se definirá si estos siguen en operación o son dados de baja por su obsolescencia, por lo cual el proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento de los dispositivos y de los sistemas de notificación o registro de eventos, en caso de requerir cambio de alguna pieza el proveedor participante la deberá de considerar.



Página 33 de 55



L. Servicio de Limpieza Técnica General del Centro de Planeación Tecnológica

Datos

- Se solicita la prestación del servicio de limpieza del Centro de Datos, dos eventos. Este servicio tiene como propósito mantener condiciones óptimas de higiene en un entorno altamente sensible, asegurando la operación eficiente de los equipos tecnológicos y reduciendo riesgos asociados a la acumulación de polvo o contaminación en los componentes electrónicos.
- Las actividades incluidas en este servicio comprenden la limpieza exhaustiva de la superficie ubicada por debajo del piso falso, así como también de la parte superior de dicho piso.
- Se debe realizar una limpieza completa de la parte exterior de los racks y del equipamiento instalado, además del interior de estos, incluyendo la superficie de los equipos activos como servidores, switches y routers.
- Asimismo, el proveedor deberá contemplar la limpieza del techo, de las canalizaciones, conductos, muros perimetrales y paredes, garantizando que no quede acumulación de residuos en zonas altas.
- Se debe efectuar el mantenimiento de la cámara plena baja, junto con el sopleado de los equipos activos para eliminar partículas que puedan interferir con su correcto funcionamiento.
- Se deberá realizar la limpieza de todas las canalizaciones por donde transita el cableado estructurado, asegurando una intervención completa y profesional del entorno físico del centro de datos.
- Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal capacitado, utilizando materiales antiestáticos y procedimientos adecuados para ambientes con operación crítica, de modo que no se comprometa la continuidad del servicio ni se afecte la integridad de los equipos.
- Estos mantenimientos serán programados en conjunto con la DIC para realizar las ventanas de mantenimiento correspondientes al servicio.

M. Mesa de Servicio 24/7 para Atención de Incidentes

- El proveedor participante deberá contar con una mesa de servicio con disponibilidad 24 horas, los 7 días de la semana, para la recepción, seguimiento y resolución de incidencias relacionadas con la infraestructura tecnológica, accesos, monitoreo o energía del centro de datos. El proveedor deberá contar con un sistema de tickets o equivalente para dar trazabilidad a los reportes, así como un canal de contacto efectivo para atención inmediata.
- Los niveles de servicio acordados (SLA's) deberán ajustarse a la respuesta:



Página 34 de 55

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LPN 258/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"PÓLIZA INTEGRAL DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA CRÍTICA EN LOS CENTROS DE DATOS DEL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

# 0607	
Shel de servidores	4 horas
Análisis y Diagnóstico	8 horas
Solución	24 horas

GARANTÍAS

- Garantía de 12 (doce) meses en servicio y mano de obra, y 12 meses para el equipo, refacción o acceso nuevo o de reemplazo a partir de la firma del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante.

- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que menciona que está considerando dentro de su propuesta económica cualquier tipo de componente, hardware, software, mano de obra, viático, traslados, costos de importación, etc. Necesarios para la correcta ejecución de la póliza de soporte y mantenimiento, y en ningún caso se deberá generar un costo extra para el GEJ.
- El proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado del fabricante en México por lo menos dos de las marcas de ups que solicitan el servicio. La carta deberá estar vigente, en original.
- El proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado del fabricante en México de la solución del reemplazo de racks propuesto. La carta deberá estar vigente, en original.
- El proveedor participante deberá presentar carta de distribuidor autorizado del fabricante en México del BMS para monitoreo que integrará todos y cada uno de los elementos siguientes UPS, aires acondicionados, planta de emergencia y todos los elementos solicitados en el anexo. La carta deberá estar vigente, en original.
- El proveedor participante deberá presentar al menos una certificación de inteligencia artificial GenAI con el objeto de tener los mejores prácticas de negocio para la IA del BMS; la persona o personas que preste sus servicios o sea empleado de la empresa licitante, donde se compruebe de manera fehaciente la relación entre la licitante y la persona certificada (recibo de nómina, alta ante el IMSS o recibo de Asimilados); el documento debe de ser reciente que no exceda los dos meses anteriores a la fecha de presentación del concurso, la convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad.



Página 36 de 55

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LPN 258/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"PÓLIZA INTEGRAL DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA CRÍTICA EN LOS CENTROS DE DATOS DEL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

# 0607	
Shel de servidores	4 horas
Análisis y Diagnóstico	8 horas
Solución	24 horas

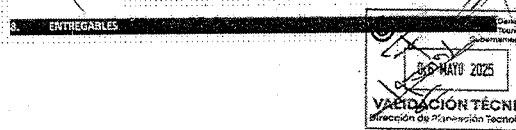


Página 35 de 55

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LPN 258/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:
"PÓLIZA INTEGRAL DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA CRÍTICA EN LOS CENTROS DE DATOS DEL GEJ".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- El proveedor participante deberá presentar al menos una certificación ATO por parte de Uptime Institute comprobable en link de plataforma del Instituto de Planeación Tecnológica DCD Academy; la persona o personas que preste sus servicios o sea empleado de la empresa licitante, donde se compruebe de manera fehaciente la relación entre la licitante y la persona certificada (recibo de nómina, alta ante el IMSS o recibo de Asimilados); el documento debe de ser reciente que no exceda los dos meses anteriores a la fecha de presentación del concurso, la convocante se reserva el derecho de verificar autenticidad.
- Se debe presentar por lo menos dos contratos o facturas referente a mantenimiento de aires acondicionados para centro de datos, UPS para centro de datos, mantenimiento a sistemas de supresión de incendio para centro de datos, sistema de tierra físicas, etc.
- El proveedor deberá presentar copia del documento oficial que demuestre que cuenta con el máximo nivel de sociedad de negocio (partnership) con la marca de cableado estructurado propuesta. Esto garantizará que el proveedor cuente con el respaldo, la experiencia, los recursos técnicos y el acceso a soporte prioritario directamente del fabricante, aspectos indispensables para asegurar la calidad en el suministro y la instalación de los productos.
- El proveedor deberá de presentar copia de ingenieros certificados en la plataforma propuesta por lo menos cuatro en diseño de cableado estructurado, cuatro de instalación de cableado estructurado, dos de especialistas en fibra óptica, la persona que preste sus servicios o sea empleado de la empresa licitante, donde se compruebe de manera fehaciente la relación entre la licitante y la persona certificada (recibo de nómina, alta ante el IMSS o recibo de Asimilados); el documento debe de ser reciente que no exceda los dos meses anteriores a la fecha de presentación del concurso, la convocante se reserva el derecho de verificar autenticidad.
- El proveedor participante también deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por su representante legal, en la cual declare que su propuesta económica contempla de manera integral y anticipada todos los componentes, materiales, insumos, hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, impuestos, derechos aduaneros, costos de importación, y cualquier otro elemento que resulte necesario para la correcta y completa ejecución de la póliza de soporte y mantenimiento del sistema a instalar. En ningún caso se aceptarán costos adicionales para el GEJ distintos a los que expresamente se hayan considerado y aprobado en el presente proceso de contratación, salvo aquellos casos excepcionales claramente estipulados en este mismo documento.



Página 37 de 55

F 0607

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la evidencia, una vez entregado el equipo al área requeriente.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

- Garantía por escrito de acuerdo con lo especificado en el apartado 6. GARANTÍAS del presente anexo.
- Póliza de soporte técnico y mantenimiento donde se menciona el alcance, la vigencia, el procedimiento para generar reportes y solicitudes, así como los SLA's y matriz de escalación. La póliza deberá ser entregada en la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones de la Secretaría de Administración.
- El proveedor adjudicado deberá entregar memoria técnica a detalle de la actualización y/o configuraciones que se deriven de esta póliza.
- Reporte de resultados de cada uno de los mantenimientos solicitados:
 - Acta de Servicios que incluya al menos:
 - Bitácora fotográfica antes y después del mantenimiento.
 - Lista de amenazas y riesgos detectados.
 - Plan de trabajo detallado para cada actividad dentro de la póliza y servicio de mantenimiento preventivo/correctivo.

Criterio de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación BINARIA de acuerdo a lo establecido en la Ley.

*** FIN ANEXO 1 (TÉCNICO) ***

R